EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 756.] BUENOS AIRES, VIERNES 27 DE ABRIL DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

ORGANIZACION POLITICA

DE LA

GRAN BRETAÑA

El gobierno británico se compone: 1° del *Rey* en quien reside el poder ejecutivo; 2° de la *Càmara de Lores* compuesta de pares y de obispos; 3° de la *Cámara de Comunes*, cuyos miembros representan al pueblo, y son elegidos (almenos por suposicion) por los propietarios de tierras (*free-holders*) de los condados y por los dueños de casas (*house holders*) de las ciudades y pueblos principales del reino. Existen muchas ciudades sin representacion en el parlamento, â pesar de la mucha importancia que han adquirido por el aumento de su poblacion y los progresos de su comercio é industria. El *bill* de reforma, presentado á la sancion del actual parlamento, tiene por principal objeto igualar los derechos de todos los pueblos del reino.

El REY es òrgano de la ley, gefe de la iglesia, director de la fuerza pública, distributor de los honores, y encargado de mantener las relaciones de la Inglaterra con los paises estrangeros.

La corona de Inglaterra es hereditaria, en virtud de la ley comun y de antiguas costumbres: pero no está admitida la doctrina del derecho divino, tampoco la de la perpetuidad de la dinastia; porque la sucesion à la corona puede ser limitada ó cambiada constitucionalmente por un acto del parlamento; y á un acto de esta naturaleza debe la familia reinante su elevacion al trono.

El Rey, el dia de su coronacion, se compromete por juramento á gobernar con arreglo â los estatutos del parlamento, á las leyes y costumbres del pais;—à protejer la justicia y la ley en la egecucion de las sentencias;—â mantener con todo su ahinco las leyes divinas, el verdadero espíritu del evangelio y la religion protestante reformada, establecidá por ley.

El Rey es considerado incapaz de hacer el mal: la responsabilidad de todas las medidas injustas ó ilegales gravita esclusivamente sobre los ministros: el convoca el parlamento y puede diferirlo, y prorogarlo ó disolverlo á su arbitrio. Puede reusar su consentimiento á las leyes propuestas: nombra à su consejo privado y à los grandes dignitarios de la corona: tiene ademas el poder de indultar à los condenados.

Si las prerogativas del rey fuesen consideradas aisladamente, se creeria que su autoridad excede los limites de una monarquia templada: pero no disfrutando de otras rentas que las que le asigna la voluntad del pueblo, exprèsada por el órgano de sus representantes, por este solo hecho el rey se halla en la absoluta dependencia de sus subditos. El mando de las fuerzas terrestres y maritimas hace tambien parte de sus prerogativas; pero sin el concurso del parlamento no puede mantenerlas. Distribuye los empleos; pero no puede dotarlos sin el parlamento. Puede declarar la guerra, y sin el parlamento le faltarian recursos para sostenerla. Está investido del derécho esclusivo de convocar à las Càmaras; pero la ley le impone el deber de reunirlas una vez al menos cada tres años, y la nécesidad le obliga á hacerlo anualmente. El rey es el gefe de la iglesia, pero nó puede cambiar la religion establecida, ni obligar á nadie á dar cuenta de sus opiniones religiosas. No puede profesar el culto católico, proscripto terminantemente por là ley: el principe que la infringiese seria declarado inhàbil para heredar la corona ó poseerla por ningun titulo. El rey es el primer magistrado, pero no puede alterar las mâximas y los usos consagrados por la ley y por la costumbre, ni influir de ningun modo en la decision de los pleitos pendientes entre sus sùbditos. Nó puede crear ningun empleo incompatible con la constitucion ó perjudicial á sus pueblos: y aunque el cobro de las deudas se haga en su nombre, no puede impedirlo á ningun acreedor. El rey tiene el privilegio de acuñar moneda, pero no puede variar sú titulo ni su valor. Puede indultar á los condenados, pero no exonerarlos de pagar las indemnizaciones legales á las partes ofendidas. Là ley dispone que en caso de homicidio la viuda del asesinado no soló tiene el derecho de perseguir al homicida, sino que haciendolo circunscribe el derecho de gracia. El poder militar del rèy tampoco es absoluto desde que el *bill de derechos* (1689) declaró que el ejèrcito no puede existir legalmente sin el consentimiento del parlamento. El rey en ningun caso puede ser emplazado personalmente ante ningun juez, pero si comete un abuso de poder, ó un acto evidentemente contrario al bien pùblico, el parlamento puede perseguir à los instrumentos ò á los consejeros del acto acriminado, sin que pueda librarlos el perdon del rey.

Las numerosas è importantes restricciones de los privilegios de la corona, aumentadas por la independencia de los jueces, y por la absoluta libertad é irresponsabilidad de la palabra en el parlamento, ofrecen todas las garantias que puede apatecer el hombre mas liberal.

El rey tiene una renta especial llamada *lista civil*, en la que estan comprendidos los empleados de su casa, los grandes dignitarios de la corona, los jueces y oficiales de la administracion de justicia.

El rey lleva por divisa las palabras francesas: DIEU Y MON DROIT. Los leones que sostienen sus armas fueron adoptados originariamente por ENRIQUE II, que los tomó del escudo de su madre. El lirio fue agregado por EDUARDO III, cuando aspiraba à la corona de Francia. La harpa es irlandesa; el cardo escocés: la rosa blanca proviene de la casa de York, y la rosa encarnada de la de Lancastre. En la liga, que es el primer órden caballerezco de Inglaterra, està inscrita esta divisa en francès:—HONNI SOIT QUI MAL Y PENSE.

La constitucion del parlamento data del año de 1215: en la gran carta otorgada por el rey JUAN, este prìncipe promete, "convocar â todos los arzobispos, obispos, lores y grandes señores personalmente; y â los demas principales propietarios por medio de los alcaldes y corregidores, en el tèrmino de 40 dias para arreglar los auxilios y los impuestos que fuesen necesarios." Las actas mas antiguas que existen para la convocacion de los caballeros y ciudadanos, son del año 49 del reinado de ENRIQUE III. (1266)

El PARLAMENTO se reune por un rescripto *(writ)* real. Se compone del rey y de los tres estados del reyno. Los lores espirituales y los temporales alternan en una misma cámara, mientras que los diputados deliberan y votan en otra. Antiguamente los lores y los diputados se reúnian en una sola càmara, pero desde muchos siglos se ha introducido la costumbre de formar dos càmaras distintas.

Los lores espirituales son dos arzobispos, veinticuatro obispos de Inglaterra y

del pais de Gales, y cuatro obispos elegidos por Irlanda.

Los lores temporales son los duques, marqueses, condes, vizcondes y barones, que pertenecen á la cámara por derecho de familia; y otros á quienes se les confiere el mismo derecho por eleccion: entre ellos hay diez y seis que representan â la nóbleza de Escocia, y veintiocho à la de Irlanda. En el dia el nûmero de pares es de cerca de 400. Tambien los jueces de Inglaterra son admitidos á la Cámara de pares, en virtud de un mandato real que les dá el derecho de intervencion. Los cancilleres asisten tambien por el derecho que les dâ su oficio. El procurador del rey (*attorney*) el fiscal general y un consejero, versado en la jurisprudencia, son llamados en algunas ocasiones para emitir su opinion. Pero nadie mas que los pares son admitidos á votar en las varias cuestiones que se ventilan.

Los pares tienen varios privilegios: son consejeros hereditarios del rey, no pueden ser arrestados sino en caso de traicion, felonia ó violacion de la paz pública. No pueden ser juzgados sino por una corte de pares, excepto cuando se hacen culpables de difamacion, perjurio, sedicion y conspiracion, por cuyos crímenes son juzgados por un jury ordinario. En su ausencia del parlamento pueden votar por procuracion. La Cámara de lores es tambien la superior corte de justicia del reyno, y en caso de error se puede apelar ante ella del fallo de los tribunales inferiores.

(*Continuará.*)

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

Continúa la relacion de los crèditos procedentes de auxilios suministrados al Ejército Restaurador de las Leyes.

D. Juan Cheves	N.	539—	2794	
Ramon Coria	N.	954—	300	
Estevan Irrazábal	N.	952—	200	
Victoriana Islas	N.	136—	75	
José Manuel Rodriguez	N.	719—	90	4
Petrona Mancilla	N.	213—	320	
Juan Ogas	N.	685—	1440	
Nicolas Torrillas	N.	871—	2140	
Francisco Solano Astengo	N.	951—	670	
Juan Harrat	N.	476—	1096	
Martin Galeano	N.	690—	970	
Juan Francisco Cufré	N.	504—	208	
Zimmermann y C.ª	N.	431—	1500	
Ignacio Inarra	N.	163—	10	
Ramon Pardo	N.	872—	1250	
D. Bernabê Madrid	N.	392—	180	
Manuel Vivero	N.	949—	400	
Filoteo Gutierrez	N.	1068—	580	
Pedro Maciel	N.	528—	716	
Domingo Suarez	N.	678—	960	
José Maria Somalo	N.	580—	1582	
Francisco Rossi	N.	895—	700	
Marcos Santana	N.	120—	1103	
Tomas Sanchez	N.	197—	800	
Antonio Ruiz	N.	1069—	9	4
Juan Pedro Galarce	N.	1070—	1500	
Gregorio Lopez	N.	244—	285	
Gregorio Lopez	N.	239—	34	
Anacleto Molina	N.	1071—	58	
Ramon Peralta	N.	1072—	500	
Miguel Navarro	N.	230—	1225	
Eusebio Pereyra	N.	360—	210	
José Yedros	N.	617—	378	4
José Sosa	N.	1073—	25	
Mariano Echanagusia	N.	151—	940	
Francisco Ramallo	N.	1074—	385	5
José Antonio Conesa	N.	777—	350	
Juan Tomas Romero	N.	365—	428	
Jacinto Perez	N.	329—	968	
Ana Espinosa	N.	326—	500	
José Guerra y Lopez	N.	923—	500	
Ramona Josefa Hidalgo	N.	1075—	500	
Julian Salomon	N.	1076—	500	
Margarita Argerich	N.	250—	500	
Tadeo Vila	N.	1077—	600	
Antonio Reynoso	N.	1078—	116	
Antonio Torres	N.	1079—	180	
Romualdo Blanco	N.	1080—	100	
Gregorio Rodriguez	N.	507—	490	
Benito Almiron	N.	636—	400	
Saturnino Unsué	N.	508—	970	
Mònica Benavides	N.	277—	1030	
José Leon Alvarado	N.	383—	89	
Tomas Celio	N.	501—	1110	
Juan José Arias	N.	851—	194	
José Santos Gomez	N.	141—	1250	
Marcos Garcia	N.	1081—	60	
Mateo Casa	N.	526—	1690	
Julian Romero	N.	1082—	320	
Juan Gregorio Barragan	N.	598—	836	
Fernando Cisneros	N.	1083—	288	
Pedro Rocha	N.	1084—	6253	
Anastacio Guayran	N.	707—	7387	
Saturnina Otárola de Saavedra	N.	861—	500	
Benito Soria	N.	439—	510	
José Tabares	N.	482—	406	1
José Leon Denis	N.	229—	500	
Maria Antonia Ramos	N.	540—	13970	
Juan Antonio Suarez	N.	884—	180	
Blas Llanos	N.	216—	345	
Pedro Antonio Villa-Mayor	N.	1085—	1290	
Hermenegildo Godoy	N.	1086—	200	
Juan Oliva	N.	1087—	840	
José Antonio Conesa	N.	1088—	2500	
Juan Orr	N.	1089—	500	
José Manuel de Roo	N.	1090—	2500	
José Maria Gomez	N.	1091—	500	
Roman Galarza	N.	522—	698	
Pedro Bermudez	N.	300—	430	
Juan Silveyra de Acevedo	N.	10—	390	
Ramon Coria	N.	745—	1060	
Manuel Antonio de Anasagasti	N.	391—	244	
D. Manuel Rodriguez	N.	1092—	61	4
Juan Martin Pueyrredon	N.	1093—	500	
Lázaro de los Rios	N.	1094—	500	
Santos Correa	N.	1095—	500	
Juan Carlos Rosados	N.	84—	594	
José Lino Medina	N.	1096—	210	
Dionisio Serrano	N.	59—	1365	
Juan Carlos Rosados	N.	23—	618	
Felipe Lopez	N.	1097—	130	
Jacinto Vogarin	N.	926—	209	6
Bruno de la Quintana	N.	306—	500	
Manuel de la Puente	N.	927—	146	
Anselmo Diaz	N.	609—	500	
Vicente Barbosa	N.	1098—	500	
Vicente Anastacio de Echevarria	N.	1099—	500	
Polidoro Caullin	N.	1100—	500	
Felipe A. Brizuela	N.	496—	500	
José Maria Lorenzo	N.	27—	765	4
Ramon Urquiola	N.	656—	1281	
Francisco Escandor	N.	660—	690	
Francisco Rojo	N.	675—	500	
Ambrosio Dominguez	N.	620—	308	
Manuel Sanchez	N.	642—	641	4
Jose Maria Imbaldi	N.	643—	133	4
Manuel Sanchez	N.	829—	862	6
Marcos Calvento	N.	828—	340	
Ignacio Lara	N.	779—	842	
Domingo Guzman	N.	547—	456	
Benito Cabrera	N.	495—	285	
Josefa Tejada de Lobo	N.	1101—	500	
Ramon Villanueva	N.	440—	180	
Santiago Rojas	N.	905—	1378	
Fernando Solis	N.	428—	360	
Antonina Puentes	N.	661—	1500	
Nicolas Lucero	N.	572—	709	
Pedro Martin Castelli	N.	199—	308	
Lino Cárdenas	N.	568—	590	
Victorino Torres	N.	1102—	3280	
Antonio Ferreira	N.	881—	420	
Juan Casulo	N.	832—	135	
Santiago Garsola	N.	880—	296	4
José Otamendi	N.	864—	1050	
Tadeo Sanchez	N.	907—	780	
Felix Rojas	N.	831—	728	
Mariano Castro	N.	512—	400	
Fausto Gomez	N.	834—	300	
Pedro Larrosa	N.	320—	267	4
José David	N.	542—	4000	
Pantaleon Garcia	N.	484—	135	
Mateo José Martinez	N.	486—	455	
Pedro A. de Ozna	N.	924—	304	
Juan de la Cruz Casas	N.	532—	1205	
Lorenza Alvarez	N.	608—	620	
Patricio Peñalva	N.	530—	1150	
Jacinto Contreras	N.	531—	2890	
Calixto Muñoz	N.	606—	1400	
Tiburcio Casas	N.	607—	1230	
Venero Casas	N.	545—	2170	
Juan Nepomuceno Abrego	N.	559—	1925	
Paulino Moyano	N.	604—	780	
Santiago Colman	N.	603—	940	
José Nuñez	N.	1103—	1580	
Feliciano Mendez	N.	868—	1480	
Bartolomé Rodriguez	N.	602—	2390	
Benito Montenegro	N.	605—	1850	
Mariano Alvarez	N.	708—	4995	
José Pacheco	N.	408—	130	
Jacoba Ponce de Leon	N.	947—	500	
Gregorio Moron	N.	152—	127	6

D. Juan Arrat	N.	474—	405
Antonia Ruiz	N.	74—	443
Juana Negrete	N.	292—	750
Josefa Génova	N.	650—	323
Mariano Ramallo	N.	468—	360
Mariano Monte Rosa	N.	362—	840
Ambrosio Dominguez	N.	454—	616
Pascual Gomez	N.	511—	1100
Fernando Romero	N.	449—	385
Ignacio Sagasta	N.	176—	200
Juan José de la Canal	N.	423—	642
Ilario Sosa	N.	596—	589
José Antonio Lopez	N.	891—	619
Asencio Lopez	N.	211—	220
Felix Ignacio Frias	N.	515—	1901
Florencia Sursoabal	N.	411—	490
Juan Cebillano	N.	837—	80
Juan Manuel Gaete	N.	702—	292 4
José Araoz	N.	894—	46
Fermin Negrete	N.	825—	1000
Angel Miró	N.	930—	500
Tomas Muiños	N.	523—	963 4
José Eusebio Almiron	N.	351—	450
Antonio Barragan	N.	594—	228
Martin Masias	N.	748—	1284
Francisco Borja Piñeiro	N.	400—	490
Micaela Franco	N.	908—	1080
Vicente Gregorio Moujan	N.	441—	2338
Pantaleon Garcia	N.	485—	260
Gregoria Gomez Martinez	N.	873—	2835
Justo Alsamendia	N.	536—	430
Mateo Casas	N.	824—	342
Evaristo Grigera	N.	898—	310
Manuel Cardoso	N.	316—	655
Francisco Borja Correa Lemos	N.	835—	198
Agustin Muraña	N.	417—	910
Francisco Gonzalez	N.	201—	108
Ciriaco Arroyo	N.	412—	1500
Manuel Leal	N.	438—	652
Estanislao } Godoy Fernando }	N.	574—	535
Eladio Otameodi	N.	910—	825
Agustin Godoy	N.	51—	790
Mariano Lozano	N.	1104—	500
José Diaz	N.	331—	520
Juan José de Basabilbaso.	N.	437—	485 1
Sebastian de Ocampo	N.	657—	69 2
Victorio Garcia de Zúñiga	N.	249—	1000
José Santos Pereira	N.	723—	600
Pedro Villanueva	N.	649—	3570
Francisco Saez	N.	79—	9740
José Barragan	N.	1105—	1125
Pedro Garcia	N.	944—	45 7
Brígida de la Cruz	N.	222—	75
Paulino Gonzalez	N.	1106—	5500
Celedonio Olmos	N.	1107—	7000
Timoteo Aguirre	N.	1108—	1290
Pedro Fernandez	N.	1109—	120
Elias Cejas	N.	1110—	96
Tristan Nuño Valdèz	N.	1111—	6987
Paula Abulé	N.	1112—	500
Bernardo Lima	N.	138—	430
José Vicente Merlo	N.	601—	600
Ignacio Muñoz	N.	865—	2200
Francisco Castañeda	N.	893—	772 1
D. Juan Tomas Ortiz	N.	549—	2500
Evaristo Grigera	N.	899—	123
José Montes	N.	220—	345
Polidoro Coullin	N.	73—	702
Francisco Lozano	N.	564—	600
Julian Gonzalez	N.	578—	200
Silvestre Maciel	N.	601—	394
Isidro Lozano	N.	826—	330
Jacinto Machado	N.	502—	500
Francisco Basarte	N.	524—	120
Felipe Brizuela	N.	497—	1010
Manuela Areco	N.	358—	700
Antonio Bayo	N.	621—	300
Lorenzo Rodriguez	N.	465—	1770
Antonio Rodriguez	N.	324—	880
Sebastian Oñaederra	N.	599—	1313
Carmen Martinez	N.	571—	430
Juan Julian Ortega	N.	467—	800
Andres Burgos	N.	480—	520

(Continuará.)

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Abril 26 de 1832.

Hallándose restablecido en su salud el encargado del Departamento de Policia D. Bernardo Victorica; el Gobierno ha dispuesto que vuelva á ejercer las funciones de que estaba encargado, y que desempeñaba interinamente en dicho Departamento el Sr. Coronel D. Elias Gálvan.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, ABRIL 27 DE 1832.

Ayer desembarcó el Sr. Comodoro Rodgers, y acompañado de sus oficiales, fue á visitar al Sr. Ministro de negocios estrangeros, quien tuvo el honor de presentarlos á S. E.

POLICIA.

MULTAS IMPUESTAS POR EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DESDE 1.º DEL PRESENTE MES HASTA EL DIA DE LA FECHA.

Por el Comisario del Mercado del centro D. Manuel Insua.

A D. Juan de la Crúz Toledo por tener un caballo atado en la vereda		4
Juan de Dios Castillo carnicero por tener faltas las pesas con que vendia la carne		100
A Eusebio Silva por tener un caballo suelto dentro del mercado		4
José Maria Diaz	id. id.	4
Eusebio Ledezma	id. id.	4
Miguel Naon	id. id.	4
Elias Fuentes	id. id.	4
Anastacio Carmelo	id. id.	4
Santiago Pacheco	id. id.	4
Roque Repeto	id. id.	4
Laureano Gomez	id. id.	4
Manuel Fernandez	id. id.	4
Manuel Antonio Duarte	id. id.	4
Francisco Salamanca	id. id.	4
Francisco Mena	id. id.	4
Juan de la Cruz carnicero por falla de 4£ en la venta de la carne, mitad para el denunciante		20
José Castro por id. mitad para el denunciante		20
Juan Cabrera 2½ £	id. id.	12 4
Juan de Dios Ramos por tener caballo suelto en el mercado		4
Miguel Naon	id. id.	4
Geronimo Alfonsin	id. id.	4
José Amalla falla de 5£ en la venta de la carne, mitad para el denunciante		25
Anselmo Obal falla de 4£	id. id.	20
Santiago Marqui falla en el peso del pan		250

Por el Comisario D. Domingo Larrea.

A Casiano Colmes carnicero por falla de 6 £ en la venta de la carne	60
D. Alejandro Maderna por falla de una cuarta onza en el peso del pan	250
Francisco Gallo carnicero falla de 5 £	50
Antonio Barrios id 6 £ mitad del denunciante	30
Manuel Raiz id 4 £ id id	20
Manuel Ferrer por tener un caballo suelto en el mercado	4

Por el Comisario de la 1.ª seccion D. Matias Roblès.

A Ramon Jimenez por juegos proibidos	50

Por el Comisario D. Ramon Amoroso.

A Ignacio Silva por vender en dia festivo	30
D. Adolfo Ines ha pagado ciento cincuenta pesos por conservar en su poder una mula patria, entregados al aprensor por òrden superior.	250
D. José Corria ha pagado lo mismo que el anterior por encontrarse en su poder una yegua patria, entregados al aprensor por òrden superior.	250

Por el Comisario del Mercado del Sud D. Ilario Avalos.

A D. Manuel Corvera por haber procedido á la matanza de un ganado sin el permiso del mercado	25
Juan Downes por lo mismo	25

Por el Comisario D. Ciriaco Cuitiño han sido impuestas las multas siguientes.

A José Lescano por juego	50
Pablo Berron por id	50

Por el ex-comisario de Arrecifes D. José Diego Ruiz.

A D. Federico Topot por permitir juego de azar en su pulperia	25

Por el juez de paz encargado de la comisaria de las Conchas D. Juan Pio Dolz.

A Rosario Cruz por haber sido sorprendido vendiendo la carne sin pesar,	25

Embargos de cueros en el mismo periodo.

(Abril 2.)

Por el comisario de la 4.ª seccion D. Pedro Romero se embargaron á D. Manuel Sanchez 9 cueros caballares, que introdujo sin contramarca y fueron vendidos á 3

pesos uno, y su producto introducido en la tesoreria del ramo.

(Abril 16.)

Tres cueros encontrados en la Plaza de Lorea por el celador D. Francisco Ortega, introducidos sin guia ni documento de propiedad, ni procedencia, y ademas sin contramarca, no pudiéndose descubrir al introductor por haberlos abandonado— Fueron vendidos à D. Juan José Real à 11 pesos cada uno, y se introdujo su producto en la tesoreria del ramo.

(Abril 25.)

A D. Apolinario Patron fueron decomisados por el comisario D. Ramon Amoroso 4 cueros de becerro y 3 de nonato por venir sin contramarca, los que fueron vendidos á D. Manuel Nuñez en 19 pesos à 4 pesos los becerros y á peso los nonatos, de cuyo producido se enteraron en la tesoreria del ramo 25 pesos 3 reales en estos términos: 19 pesos venta de los cueros y 6 pesos 3 reales pertenecientes á la multa que corresponde al fisco; habiéndose entregado su parte al denunciante y la que correspondia al aprensor.

Buenos-Ayres, Abril 26 de 1832.

Está conforme.

Victorica.

AVISOS.

INTERESANTE.

EN la calle de la Victoria, media cuadra antes de llegar á la Plaza de Lorea, en medio de los números 312 y 314, se vende un remedio para curar á los embriagados. Este remedio hace olvidar enteramente la bebida, lo cual se acreditará. a26

TINTORERIA.

LABOUGLE, tintorero de Paris, tiene el honor de avisar al público, que acaba de abrir un grande establecimiento en la calle de la Reconquista N. 232, dos cuadras antes de llegar á la Residencia, en el que tiñe y limpia toda clase de género y ropa, que pone como nuevos á todas clases de chales, y que tiñe los géneros negros en todos los diferentes colores y quita las manchas á los vestidos de seda sin quitarles el color.

Limpia y tiñe tambien los fraques y levitas y les dá el color y lustre que tenian cuando nuevos. a 26 3p

AVISO AL PUBLICO.

NUEVAMENTE por superior órden se saca á remate para la tarde del dia Miercoles 2 de Mayo entrante, á la puerta de la Aduana de esta ciudad, la casa perteneciente al Estado situada en la calle de la Esmeralda No. 22 con terreno de once y cuarta varas de frente y 28 de fondo, formando ángulo hasta quedar en 9 varas y tercia, con inclusion de las cargas, avaluada en 24,301 ps. 4 rs.

Igualmente en la tarde del Viernes 4 del propio mes, el hueco que pertenecia al colegio de niñas, situado en la calle de la Piedad bajo los números 244 y 246, con 17½ varas de frente al Norte, con inclusion de las cargas, y 68 de fondo al Sud, avaluada en 20,493 ps. 5 rs. Las personas que se interesen podrán enterarse de las tasaciones que existen en la oficina, con prevencion que verificado el remate se elevará á la superioridad para la resolucion que corresponda. Buenos Aires, Abril 24 de 1832.

SARMIENTO.

A LA FAMA

DE LA BUENA VELA.

EL depósito de velas *calle de las Piedras No.* 152, de San Juan tres cuadras para Barracas, se halla completamente surtido de toda clase de velas de una misma calidad, es decir, superiores en todo á cuantas se han fabricado en el pais.

Se vende siempre por mayor y menor. a25

SE VENDE,

EN la casa de remate de Medrano y Gonzalez calle de la Florida No. 18 una partida de naipes finos de la mejor vitela y se darán á un precio sumamente bajo. ab 26

INTERESANTE.

SE vende una chacra situada en las inmediaciones de la tablada del Sud, frente de la cañada de Gaete, cuyas comodidades son las siguientes.

TERRENO.

Este se compone de cuatro cuadras de frente, y cuatro de fondo todo zanjeado; tres son de monte de durazno de la virgen, pelones, priscos y otros, membrillal, higueras y otros.

EDIFICIO.

Un rancho de adobe, con sala y dormitorio; otro con ramada y dos habitaciones; cocina de adobe, pozo de valde y un pequeño jardin. El frente Este y Norte de ellas está rodeado con mas de quinientos álamos hermosos, doce ó catorce árboles del Janeiro y una situacion pintoresca. Dos esquinas de dicho terreno tienen tambien dos ranchos de adobe, con sala, aposento y pozos de balde.

Las personas que se interesen en hacerse de esta posesion que solo dista tres leguas de la ciudad, propia para recreo y especulacion, ocurran á la casa de remate de Medrano y Gonzalez calle de la Florida No 18;—el precio son diez mil pesos moneda corriente y se darán plazos ventajosos. a17

AVISO.

SE alquila un cuarto, una cuadra de la plaza de la Victoria, para negocio. Quien se interese ocurra á la calle de la Victoria No. 218, donde darán razon. a 21 3p

SE VENDE,

UN exelente coche para pueblo y compaña, en un precio muy acomodado. La persona que se interese por él ocurra à la casa de remate de Medrano y Gonzalez, calle de la Florida No. 18. a17

SE VENDE,

UNA chacra sita en el partido de los Quilmes, su terreno es de tres y media cuadras de frente y cuatro de fondo; lo mas está puesto de monte de durazno, algunos guindos y otros árboles frutales, todo bajo zanja, con bastantes piezas, tres de ellas de material, con buenas puertas y ventanas todas de vidrieras; tiene igualmente algunos útiles para el servicio de dicha chacra. La persona que se interese en su compra podrá ocurrir á la calle de Potosi, casa panaderia No. 256, donde está su dueño con quien se podrá tratar. a 24 3p

OJO A LA CONVENIENCIA.

SE vende un almacen de muy corto principal: se dá á plazos recibiendo solo un tercio al contado. Tambien se cambia por algo que se proponga. En la calle del Perú No. 211 encontrarán con quien tratar ab5

A LOS AFICIONADOS AL PIANO Y FLAUTA.

EN la calle de la Piedad No. 98, casa de D. Mateo Stodart, y donde se vende el papel sellado, se encontrará de venta la gran marcha y paso doble fúnebre para piano solo y flauta, á la memoria del benemérito ciudadano Gefe de Policia Coronel D. GREGORIO PERDRIEL, y esta misma marcha y paso doble fue ejecutada en la noche del Viernes Santo por la música de Patricios en la esquina del Cabildo.

☞ La marcha y paso doble	para piano solo	6 ps.
Id	para piano y una flauta	8 ps.
Id	para piano y dos flauta	10 ps.
Id	para cuatro manos	12 ps.

a24 3p

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.

De òrden del Sr. Coronel del cuerpo se presentarán en el cuartel el 30 del corriente á las 3 de la tarde todos los individuos de las compañias 1ª, 2ª y 3ª del primer batallon para hacer el servicio en el mes de Mayo. Los inasistentes serán castigados.

Buenos Aires 17 de Abril de 1832.

RAMIRO.

INTERESANTE.

RAPE superior hecho al uso de Paris sin mezcla alguna. Se vende por botellas en la calle de la Paz No. 14 y en la del Parque No. 46. a 16

REMATES.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 50.

Hoy viernes 27 del corriente à las 11 y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura: lienzos anchos de algodon finos y algunos otros efectos con averia de mar. Al mismo tiempo brines anchos de 35 yardas, zarazas finas pintadas de gusto, pañuelos de rebozo, muselinas anchas bordadas y pañuelos blancos de cambray de algodon de 5 cuartas, bretañas de hilo, nanquines azules y negros, bayetas de dos frisas y de pellon, paños superfinos y medianos, id azules alemanes con otros diferentes efectos. Igualmente mesas de comer y de arrimo, floreros, cuadros, chimeneas y otros varios muebles. Ginebra de Holanda riquísima en frasqueras y pipas, dulces en orzas y en cajitas y unos cuantos barrilitos de pintura verde para puertas y ventanas.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida No. 18.

Hoy Viernes 27 del corriente à las 11 en punto se procederá á la venta sin reserva alguna, de una porcion de efectos nobles y algunos averiados, cuyo pormenor es el siguiente.

Paños finos y regulares, id de la estrella, zarazas de varias clases, muselinas bordadas, pañuelos de algodon pinta de aceite, merinos de un ancho, cotonias para chalecos, listados finos, brines blancos y plomos, bayetas de dos frisas, paños de dama, tiradores de algodon, gergas superiores, bretañas ordinarias, cocos blancos, medias de lana, hilo de sastre, vestidos de seda, paños para carpetas, alfombras, con otros muchos articulos que se verán al tiempo de la venta.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS Y CARPINTEROS.

Por Lavalle y Macome.

En casa de los SS. J. J. Jackson, Barker y Ca., No. 53 calle de Chacabuco.

Hoy Viernes 27 del corriente se rematará sin reserva alguna por chancelacion de cuentas, un superior surtido de ferreteria en lotes acomodados á los compradores, cuyo pormenor es como sigue.

Cerruchos, cerraduras, alcayatas, bisagras, leznas, capuchinas, escoplos, formones, pasadores, martillos, cacerolas, pavas, clavazon, cuchillos y tenedores, ruedas para mesas, ollas de fierro estañado, argollas de fierro, cobertores de fuentes de hoja de lata, tenazas, candeleros de bronce, escopetas y pistolas de varias clases, braseros, cepillos de ropa y pelo, polvorines, municioneros, frenos, espuelas, tornillos &a.

Por los mismos.

El Martes 1 de Mayo se rematará á quien mas diere un surtido general de efectos que consiste en—

Camisetas de lana apolilladas, id de algodon, casimires y paños de muchas clases, irlandas finas, zarazas, listados, pañuelos de seda, pieles blancas y de colores, lienzillos, lanillas para chalecos, id escocesas, barraganes, muselinas, cocos, bayetas, grana, pañuelos de algodon, para manos y de rebozo, suspensores, pañuelos de garilla, cintas de hilera, trencilla, frezadas, colchas, cotines de hilo, botones negros para fraque, pantalones, brines, creguelas, &c.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

El Sábado 28 del corriente á la hora de costumbre se rematará al mas alto precio un elegante surtido de efectos y varios restos de merceria cuyo pormenor se anunciará oportunamente.

DE MUEBLES.

Por Tomas Gowland y Ca.

En casa de los Sres. Bacle y Ca., calle del 25 de Mayo No. 110.

El Lunes 30 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente una porcion de muebles y cuadros, como mesas de comer y de arrimo, alfombras, espejos, sofaes, sillas, cómodas, camas completas, armarios, cocina económica y varios utensilios de cocina, chimenea portátil, una porcion de cuadros de maestro y varios dibujos, marcos dorados, tina para agua, una porcion de plantas selectas entre ellas algunos naranjos en tinas. Un tigre vivo en su jaula de fierro.

Tambien todos los bancos, escritorios, mesas, mapas, esteras y demas útiles de un colegio, y otros varios muebles que se manifestarán al tiempo de la venta.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.